



ZAPALLAR

2023

DECRETO ALCALDIA N° /2022

EN ZAPALLAR, **11 AGO. 2022**

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de julio 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022. Decreto de alcaldía N°1967/2022 de fecha 01 de agosto 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales. Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Solicitud emanada de la Dirección de Dideco mediante correo electrónico, de la coordinadora de la unidad atención a la familia. De fecha 08 de agosto del 2022.
- Decreto Alcaldicio N°1977/22, de fecha 08 de agosto 2022. Que autoriza la Actividad "Zapallar Joven", "Celebración del Día de la Juventud", a efectuarse el día viernes 12 de agosto, que tendrá lugar en la Localidad de La Laguna, entre las 10:00 y las 14:00 horas.

DECRETO

- 1. AUTORIZASE CIERRE DE CALLE**, para realización de la actividad "Zapallar Joven", con la finalidad de la "Celebración del Día de la Juventud", el día viernes 12 de agosto, desde las 09:00 horas y hasta las 19:00 horas, en la Localidad de La Laguna, como se indica a continuación:

Av. Tajamar entre Las Hortensias y Av. Eucaliptus.
Av. Las Hortensias entre Av. Tajamar y Av. Eucaliptus.
Av. Eucaliptus entre Av. Eucaliptos y Av. Las Hortensias.

- 2.** La Dirección de Seguridad Pública e Inspección, dispondrá de los elementos necesarios para facilitar el cierre de calles, y se coordinará con Carabineros de Chile si fuese necesario, en las labores de fiscalización que correspondan
- 3. ESTABLEZCASE**, cumplir con todas las medidas de seguridad y resguardo para las personas y vehículos, así como también mantener las respectivas señaléticas y conos, durante el tiempo que se ejecute la actividad, asumiendo la absoluta responsabilidad ante cualquier evento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


 Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros de Chile
2. Seguridad Municipal
3. Secretaria Municipal
4. Archivo